

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 350/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Rubén Mariaca Tapia, Concejal Representante Legal del Municipio Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.	16894
Escrito y anexos de Jesús Ricardo Cruz Negrete, delegado del Congreso del Estado de Morelos.	3669-SEPJF
Escrito y anexos de María Guadalupe Aguilar Pérez, Síndica del Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos.	18449

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimientos.

a) Congreso del Estado de Morelos.

Visto el escrito y los anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales informa que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional es el órgano legislativo que ha desarrollado actuaciones relacionadas con el proceso de entrega recepción entre los Municipios de Tetela del Volcán y Hueyapan, Morelos; en ese sentido, le requirió la remisión de las actuaciones, constancias, informes y documentación relacionada con dicho proceso de entrega recepción, así como la precisión de la etapa que guarda el procedimiento y de las actuaciones que se encuentren pendientes.

De igual manera, informa que requirió directamente a dichos municipios para que precisaran, entre otros aspectos, los bienes, recursos, documentación, archivos, inventarios, derechos, obligaciones, obras públicas, programas, convenios y demás elementos que hubieran sido entregados y aquellos que permanecen pendientes, así como para que continuaran con los trabajos necesarios para su materialización.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

b) Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

Visto el escrito y los anexos de la Síndica del Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos, mediante los cuales informa que el uno de septiembre de dos mil veintiséis se llevó a cabo una mesa de trabajo entre autoridades de ambos municipios en la que se acordó lo siguiente:

ACUERDOS	
UNO	Al no existir antecedente contable alguno, el municipio de Tetela del Volcán como el de Hueyapan se quedan con sus activos y pasivos registrados en la balanza de comprobación en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024 los cuales se recibieron en el proceso de entrega recepción 2025-2027
DOS	Por lo que hace a la información y documentación correspondiente a la Tesorería que debe ser entregada al Municipio de Hueyapan, el Tesorero del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, y la Tesorera del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, acuerdan que, atendiendo a la revisión realizada a la información financiera y demás documentación correspondiente y atendiendo al periodo de conservación de los archivos ya que han transcurrido más de 8 años , no se localizaron registros contables correspondientes a los activos fijos ni registros contables que permitieran conocer los activos depreciados para continuar con el proceso de entrega. Por lo anterior, ambas Tesorerías manifiestan que no cuentan con los elementos necesarios para conocer dicha información, toda vez que la administración 2018 debió dejar la documentación correspondiente que fuera necesaria para verificar los datos respectivos.
TRES	Así mismo la Tesorería de Tetela del Volcán, Morelos, deberá exhibir, al momento de realizar la entrega-recepción global entre ambos municipios, copia certificada de la balanza de comprobación detallada del ejercicio 2024. Lo anterior, en virtud de que, de la revisión a los archivos históricos, no se localizó otra información necesaria; por tanto, con dicha documentación se da cabal cumplimiento al Decreto número dos mil trescientos cuarenta y tres, por el que se crea el Municipio de Hueyapan, Morelos.
CUATRO	Por cuanto al parque vehicular se realizará de nueva cuenta la búsqueda de las facturas de los vehículos solicitados mediante diversos oficios por el municipio de Hueyapan
	Se van a reprogramar las reuniones con las áreas de Obras, Catastro, Secretaria y Sindicatura en los próximos días para dar continuidad.

c) Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

Visto el escrito y los anexos del Concejal Representante Legal del Municipio Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos, por medio del cual refiere que se han celebrado diversas reuniones de trabajo entre personal de ambos municipios, con

la finalidad de integrar la información correspondiente al proceso de entrega-recepción.

En ese sentido, se tiene a las referidas autoridades por desahogados los requerimientos efectuados en proveídos de ocho de junio y nueve de julio de dos mil veintiséis.

No obstante, el Municipio actor sostiene que el Congreso estatal ha sido omiso en realizar los actos necesarios para resolver el conflicto existente y, en ese sentido, solicita que se requiera a dicha autoridad el cumplimiento de la ejecutoria.

II. Antecedentes de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia.

De las constancias que obran en autos se desprende que los Municipios de Tetela del Volcán y Hueyapan, han desarrollado diversas reuniones de trabajo encaminadas a materializar el proceso de entrega-recepción.

En particular, desde la reunión celebrada el veinte de enero de dos mil veintiséis se hizo constar como objeto de los trabajos el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

Asimismo, en reuniones posteriores las constancias dan cuenta de que se han realizado trabajos en materia de catastro, incluyendo levantamientos topográficos de diversos predios; en ese tenor, si bien, se advierte el desarrollo de diversas actividades, cierto es que existen rubros cuya atención se encuentra pendiente.

De la información que remite el Congreso estatal se desprende que dicho proceso requiere de la intervención coordinada de la Comisión legislativa competente como de los municipios involucrados, por tanto, resulta necesario conocer con precisión el estado actual que guarda cada uno de los rubros comprendidos en la ejecutoria y particularmente, cuáles han sido efectivamente concluidos.

III. Requerimiento.

En atención a lo anterior, resulta necesario requerir a las siguientes autoridades del **Estado de Morelos**:

- 1) **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso,**
- 2) **Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional,**
- 3) **Síndica del Municipio de Tetela del Volcán y**
- 4) **Síndico del Municipio Indígena de Hueyapan.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles proporcionen información actual, precisa y debidamente documentada de lo siguiente:

1. El estado actual que guarda el procedimiento encaminado al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.
2. Respecto de cada uno de los rubros comprendidos en la entrega-recepción (patrimonio, mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos de carácter administrativo, fiscal y legal, obras públicas, derechos y obligaciones, lo que incluye los informes e inventarios; así como los informes sobre los avances de programas, convenios y contratos de gobierno pendientes o de carácter permanente), deberán precisar:
 - i. Qué actuaciones se han realizado,
 - ii. Cuáles se encuentran efectivamente concluidas,
 - iii. Cuáles permanecen pendientes,
 - iv. La causa concreta por la que cada actividad pendiente no ha sido concluida,
 - v. Las acciones específicas que se realizarán para su conclusión y
 - vi. La fecha exacta en que se llevará a cabo cada una de las actividades pendientes.
3. Adicionalmente, el Presidente de la Mesa Directiva y la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional del Congreso deberán informar la etapa procesal exacta en que se encuentra el

procedimiento dentro del Congreso estatal, precisando las actuaciones que les correspondan realizar a cada una, así como aquellas que se encuentren pendientes de ejecución.

4. Finalmente, deberán señalar el tiempo que objetivamente estiman necesario para concluir las actividades pendientes y materializar en su totalidad la entrega-recepción.

IV. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal.

V. Notifíquese.

Por lista y por **oficio** al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y al Municipio de Tetela del Volcán, ambos del Estado de Morelos.

En su **residencia oficial** a la (i) Comisión de Fortalecimientos Municipal y Desarrollo Regional del Congreso y al (ii) Municipio Indígena de Hueyapan, ambos de la referida entidad federativa. Para lo cual líbrense el **despacho 1858/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca** por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **350/2023**, promovida por el Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos. **Conste.**
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:03:08Z / 28/09/2026T15:03:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8e 7b 49 e0 2e e9 ba 86 8e 23 76 71 8e fb 71 60 d5 0d 97 df 8b 1a 6d 17 d6 7f 72 79 f9 8b ea 1b 72 56 73 11 43 0c 8f 68 d8 20 1f f2 3b 13 34 ce cf ac 16 22 75 a3 e9 73 4a f1 c8 2b 15 3d 33 eb 71 20 22 82 09 a8 c8 b2 5f a1 60 3c 79 75 9d 99 96 ba 67 b9 35 26 0e fd d1 17 51 3a f6 fa 61 db 8a 49 f7 c8 ae ba 6b 8e 8f 6e 0f 26 79 f9 8c fc 1d a3 34 2f 74 77 bb f7 27 08 93 5a d5 44 f0 6d a4 ff 81 c3 62 7a f3 64 4e 95 21 97 69 cd db c2 7c 16 75 1e 87 b9 20 fa 2b 43 1e 65 e9 0c fa c4 b6 b6 96 b2 24 fd 85 c7 9c c9 13 0b 1f 6e 39 18 ce b9 7f e5 b6 fe 56 73 96 a5 c4 cf f3 e8 98 4c 35 64 24 1c 9a be 17 03 63 5f 61 55 d8 48 ef f7 26 3b 69 b3 98 bf 0f f7 42 e6 4c f0 76 68 a2 ae f6 c2 a3 cb 53 6f ac b0 dc f6 e2 73 79 7f 39 42 9c 77 47 b6 fd cd a2 92 75 24 c2 f2 39 c1 bf 24 f4 62 7d c0 89 ff af 12 dc c1 11 16 b9 4e fe a2 b3 86 a3 d6 cd 26			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:03:09Z / 28/09/2026T15:03:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:03:08Z / 28/09/2026T15:03:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2065918			
	Datos estampillados	74010145A0EEA26D07EA81DE6A5E49847D6A78D6C93352B1D1B09E26965B1D1A577B4			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:58:30Z / 28/09/2026T14:58:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9d 6b db 1b 94 6d 6b 76 1f 55 4b 3a 07 11 86 bd f0 ac eb 51 56 bd 7d a1 19 e2 e5 40 2f 6c e7 f8 1e 41 33 98 c7 77 0f 0a 2f cf 90 f4 41 f2 11 4f b0 96 b8 c3 3e 67 5b 67 b0 b9 69 c9 ed 94 bf a0 2a 2c 55 98 5c 68 12 65 e9 8e d2 52 1c 80 cd 81 cc 56 98 d9 63 5d 30 70 ff 0c 33 af 2a 01 4e 1f 5c 1d 62 d9 69 69 c8 11 d0 d9 ae cf 3f 2e 1d 53 56 7b f1 11 6e 22 8f f6 18 f4 37 3e 2d 7d 57 50 16 34 dd 4a f3 34 69 ca c0 1f c1 34 05 02 61 6d 18 32 16 12 6c 00 a8 71 cd 71 83 6a f4 ad 17 b3 c7 17 9d e2 ba 17 ea 17 3a 1e 19 3a d5 75 a2 80 4a 34 c0 e7 e7 1b a0 22 6e 10 c1 a3 ec 13 64 ec 11 41 d3 f7 d9 58 c5 18 c6 d1 4a 58 d8 95 69 a8 36 77 bf 69 98 28 ff 56 cd 83 45 61 74 e5 0b 6d a0 33 4f f4 7d ca 78 c5 b6 d5 76 a7 cc 0a 4e f7 7b 86 55 96 9e 6d ab cd e6 ec eb 48 e5 f3 17 9f d9 bf b1 d7 67 0b c4 c8 40 35 43 dd d5 54 29 a3 bb 3d fd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:58:30Z / 28/09/2026T14:58:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:58:30Z / 28/09/2026T14:58:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2065784			
	Datos estampillados	A146745C679180B44B8C2117158265CC2C006D1A221C6DDE496DF2A09674B91714736			